

EL JUZGAMIENTO A EX COMANDANTES

Sin estridencias

La Cámara Federal de Apelaciones ha demostrado definitivamente en la semana que acaba de transcurrir su intención de tratar de quitarle espectacularidad al proceso que le sigue a los nueve comandantes que integraron las tres primeras juntas militares.

Lo ha hecho a través de la información suministrada oportunamente, según se pudo extraer de la atenta lectura de los pasos previos que se ha fijado y que ha empezado a dar en la semana recién terminada y también se nota en coincidencias que no pueden ser adjudicadas a casualidades, aun cuando son propias del resguardo con que los hombres de la justicia protegen los derechos de quienes deben juzgar.

Y esto es anterior a esta etapa, inclusive. Por ejemplo, el anuncio de que tomaba directamente a su cargo la tramitación de la importante causa, lo hizo el mismo día que el presidente Alfonsín anunció que ya se había producido el acuerdo respecto del conflicto limítrofe austral.

En los últimos días, el traslado de Massera y de Videla al Instituto Quiroga se hizo cuando se advirtió que las guardias periodísticas habían sido levantadas y, posteriormente, la ampliación de las indagatorias a ambos el mismo día que se hizo el "inicialado" del acuerdo con Chile en el Vaticano. En las dos oportunidades se pasó a un segundo plano, informativamente hablando.

La semana que se inició no será distinta, si bien comenzará a recibir las primeras declaraciones en esta causa de quie-

nes formaron parte de la segunda y la tercera de las juntas. Como la acusación del decreto N° 158 se basa en la implementación y puesta en práctica del método elegido, por las fechas en que asumieron sus funciones, resulta evidente que estos comandantes tienen respecto de esta acusación menos responsabilidad. No obstante, alguno de ellos, quizá el general Viola incluido, también pasará a la condición de detenido con prisión rigurosa.

Quedan otras incógnitas, como la referida a la actividad que tomará finalmente Galtieri, quien podría ser el segundo de los comandantes que se ruegue a declarar, como ya lo ha hecho el general Videla, la actividad que es legal desde el punto de vista jurídico. Es posible que puede hacerlo, pero en ambientes judiciales se considera inconveniente y hasta digna de reprobación, por las consecuencias implícitas que contiene, que no se defiende. "Por más que luego trate de publicar la información más detallada que quiera, jamás tendrá un sitio en el que pueda tener mayor repercusión lo que argumente para defender su posición, que cuente con la más amplia garantía de defensa", señaló al respecto un camarista retirado de vasta experiencia en materia penal, haciendo referencia a las audiencias orales y públicas a las que deberá concurrir y en las que permanecerá callado si no cambia de actitud.

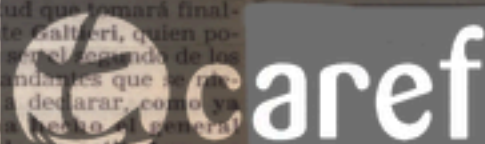
Con referencia a estas sesiones, comenzarían a medlados de noviembre si no se producen inesperados retrasos, que hasta

ahora no se vislumbran. Eso será cuando concluidas estas indagatorias y otras que pudiera disponer la Cámara como consecuencia de las declaraciones o por otras razones, se fije un plazo de cinco días para que las partes ofrezcan pruebas. El tribunal dará lugar a las que corresponda y se llamará a las audiencias, según lo determinan los artículos 490 y siguientes del Código de Justicia Militar para producirlas.

A esa altura estarán en prisión Videla, Massera, Agosti, Galtieri, Anaya y

Lami Dozo, aunque estos tres últimos ya se encuentran en esa situación por la causa de las Malvinas. Falta saber si a ellos se agregarán los otros tres o alguno de ellos. También esta semana se conocerá el rechazo del fiscal Strassera al pedido de Videla de ser juzgado en el ámbito militar. Salvo Massera, que tampoco la pidió en la causa por rebelión, los demás la han pedido o la pedirán, pero sin posibilidades de prosperar, como la de Videla.

Claudio Andrada



Comisión Argentina para
Refugiados y Migrantes